

COOPEAGROPAL R.L.



POLÍTICA CALIDAD DE FRUTA

Estimado productor.

Sirva la presente para saludarle y a la vez informales sobre la política existente de calidad de fruta de la Cooperativa, en la cual se les recuerda lo siguiente:

Octubre 2019

POLÍTICA CALIDAD DE FRUTA

1. Responsabilidad productor:

- a) El productor es responsable de contar los racimos y velar por que los sacos tengan un peso de 35 kilogramos.
- b) Deberá de acogerse a los parámetros de calificación de la cooperativa.
- c) Todo productor deberá mantener el debido respeto físico y verbal a los colaboradores de la Cooperativa.

POLÍTICA CALIDAD DE FRUTA

2. Condiciones de entrega de fruta:

- a) Para recibir el beneficio sobre el coyol entregado, se deben cumplir los siguientes aspectos:
- b) El evaluador únicamente registrará en el sistema, el coyol entregado en sacos.
- c) Los sacos deben contener 35Kg de coyol, así serán contemplados por el sistema.
- d) Sacos a medio llenar si son considerados como medios sacos (17.5 kg).
- e) El productor o transportista debe descargar el coyol donde lo indique el calificador de lo contrario no será tomado en cuenta para efectos de la bonificación.
- f) Debe estar fresco, libre de impurezas y de objetos extraños. En caso de detectarse algún problema relacionado con lo anterior, se llamará la atención al productor aplicando la calificación correspondiente a estos casos (perdida del premio del coyol, o descuento de sacos).
- g) El coyol que no venga en sacos (vaciado en los camiones) no será considerado como tal, y se le aplicará el descuento del 5%.

POLÍTICA CALIDAD DE FRUTA

3. Condiciones para la evolución de factor combinado de cada entrega de fruta fresca

- El tamaño de muestra se determina en base a los siguientes criterios.

Cantidad de racimos entregados	Cantidad de racimos a muestrear
Menor o igual a 50	Todos los racimos entregados
Entre 50 y 500	50 racimos
Mayor a 500	10% de los racimos entregados

- Durante la descarga de los racimos, el Inspector de calidad observa el estado y las condiciones de los racimos, contabilizándolos según los criterios de calidad.
- Ver cuadro 2.

Cuadro 2:

Criterio	Definición
Pasada	<ul style="list-style-type: none">• Cuando presenta descomposición del racimo, cavidades >75% vacías (se refiere a dónde va el coyol pegado al racimo).
Madura	<ul style="list-style-type: none">• Presenta textura suave del coyol, desprendimiento de coyol de forma natural menor al 50%, presencia opaca la parte externa de coyol, y en algunos casos se puede presentar cuarteo del coyol.
Verde	<ul style="list-style-type: none">• Presencia de color brillante del coyol en la parte externa y no hay desprendimiento, textura dura, color opaco en la parte interna del coyol, en algunos casos puede desprender coyol, pero predomina lo verde, este racimo se cataloga como verde normal.
Pinzote Largo	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el pinzote sobre pasa el alto de los hombros del racimo o por la forma del racimo el corte debe realizarse en V.

POLÍTICA CALIDAD DE FRUTA

4. Para efectos de reclamos por calificación de fruta según la política establecida por la Cooperativa, se establece lo siguiente

- a) productor tendrá un día hábil después de la entrega de la fruta a la Cooperativa, para realizar el reclamo que él mismo considere necesario referente a la calificación. Deberá de realizar el reclamo en la oficina del departamento de agronomía mediante una nota, o por medio de correo electrónico al encargado de calidad de fruta (calidad@coopeagropal.co.cr).
- b) Después del día hábil de la entrega de la fruta, se considerará satisfactoria la calificación obtenida y no se considerarán reclamos posteriores.
- c) Se contará con hasta **4 días** para resolverle al productor luego de planteado el reclamo, por parte del departamento de Agronomía.

POLÍTICA CALIDAD DE FRUTA

5. Condiciones de seguridad:

- a) Caso de presentarse una agresión verbal o física (inclusive amenazas) que atenten contra la seguridad de los colaboradores de Coopeagropal, se indicará al personal de seguridad sobre la situación para sacar al agresor de las instalaciones de la cooperativa. Adicionalmente se comunicará al comité de vigilancia para realizar la denuncia correspondiente. En caso de reincidencia de agresión por parte de la misma persona se elevará al proceso legal correspondiente.
- b) De igual manera, en caso de existir agresión verbal o física por parte de un colaborador a un productor, se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de Coopeagropal, R.L.